



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

133 POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 432 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Vistos por doña María Nieves Bayo Recuero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón y su partido, los presentes autos de juicio de faltas bajo el número 432 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: el representante legal de “Hipercor”, como perjudicado, asistido por la letrada doña María Teresa de Roa del Campo, y don Jesús Cabrerizo Tornero, don Eduardo Moya Rubio y don José Moya Rubio, como denunciados.

Que debo condenar y condeno a don Jesús Cabrerizo Tornero, don Eduardo Moya Rubio y don José Moya Rubio, como autores penalmente responsables de una falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena, para cada uno de los condenados, de un mes de multa, con una cuota diaria de 4 euros, con la responsabilidad que establece el artículo 53 del Código Penal para el supuesto de impago, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Eduardo Moya Rubio y don José Moya Rubio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 21 de junio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/27.216/10)